



## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 146 /2022**

Rawson (Chubut), 6 de Septiembre de 2022

**VISTO:** El Expediente Nº 39980, año 2021, caratulado: " INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA S/Rendición de cuentas SAF 303 Ejercicio 2021"; y,

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe Nº 89/2022 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que los responsables del INSTITUTO PROVINCIAL DE AGUA no han dado respuesta a la Nota Nº 101/2022 F.5 (fs.107).

Que el artículo 35º de la Ley V- Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: la Directora de Administración Cra. Daniela Cominetti y el Administrador General de Recursos Hídricos Ing. Nicolás Cittadini del INSTITUTO PROVINCIAL DE AGUA. Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS** **RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de INSTITUTO PROVINCIAL DE AGUA - Directora de Administración Cra. Daniela Cominetti y el Administrador General de Recursos Hídricos Ing. Nicolás Cittadini, a dar respuesta a la Nota Nº 101/2022 F.5., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley V- Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V- Nº 71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 101/2022-F.5. (fs.107).

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

